Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- DIRAN

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2026.

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Director de Antinarcóticos
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No PN DIRAN No 02-7-10090-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**05/08/2026**	**Hasta**	**04/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- El día 28/11/2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-169288-DIRAN, el señor teniente coronel Oscar Manuel Soler Huertas, Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (saliente), solicita al señor brigadier general Ricardo Sánchez Silvestre, Director de Antinarcóticos, se notifique como supervisor de los contratos asignados al cargo, al señor mayor Daniel Octavio Arboleda Aldana, quien asume como Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (E) (entrante) a partir del 29/11/2025. De igual manera, se deja constancia de la entrega de las supervisiones contractuales, mediante AC-2025-049747-DIRAN del 28/11/2025.

- El día 01/12/2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-170514-DIRAN, el señor mayor Yerson Falcao Viveros Muñoz, Jefe Grupo Contratos, notifica como supervisor del contrato PN DIRAN 02-7-10090-25 al señor mayor Daniel Octavio Arboleda Aldana, Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (GRMAP) (E).

- El día 29/12/2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-183336-DIRAN, el señor mayor Daniel Octavio Arboleda Aldana, Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (E) (saliente), solicita al señor brigadier general Ricardo Sánchez Silvestre, Director de Antinarcóticos, se notifique como supervisor de los contratos asignados al cargo, al señor teniente coronel Oscar Manuel Soler Huertas, quien asume como Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (entrante) a partir del 29/12/2025. De igual manera, se deja constancia de la entrega de las supervisiones contractuales, mediante AC-2025-054557-DIRAN del 29/12/2025.

elias.pineda elias.pineda elias.pineda

- El día 20/01/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-009228-DIRAN, el señor teniente coronel Oscar Manuel Soler Huertas, Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (saliente), solicita al señor brigadier general Ricardo Sánchez Silvestre, Director de Antinarcóticos, se notifique como supervisor de los contratos asignados al cargo, al señor teniente coronel José Regulo Bejarano Bonilla, quien asume como Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (entrante) a partir del 19/01/2026. De igual manera, se deja constancia de la entrega de las supervisiones contractuales, mediante AC-2026-002424-DIRAN del 16/01/2026.

- El día 29/01/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-018209-DIRAN, el señor teniente coronel José Regulo Bejarano Bonilla, Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (saliente), solicita al señor brigadier general Ricardo Sánchez Silvestre, Director de Antinarcóticos, se notifique como supervisor de los contratos asignados al cargo, al señor teniente coronel Oscar Manuel Soler Huertas, quien asume como Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (entrante) a partir del 28/01/2026. De igual manera, se deja constancia de la entrega de las supervisiones contractuales, mediante AC-2026-005079-DIRAN del 28/01/2026.

- El día 21/03/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-045604-DIRAN, el señor teniente coronel Oscar Manuel Soler Huertas, Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (saliente), solicita al señor brigadier general William Castaño Ramos, Director de Antinarcóticos, se notifique como supervisor de los contratos asignados al cargo, mayor Daniel Octavio Arboleda Aldana, quien asume como Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (entrante) a partir del 21/03/2026. De igual manera, se deja constancia de la entrega de las supervisiones contractuales, mediante AC-2026-016091-DIRAN del 21/03/2026.

- El día 14/05/2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-076452-DIRAN, el señor mayor Daniel Octavio Arboleda Aldana, Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (saliente), solicita al señor coronel Luis Fernando Serna Zapata, Director de Antinarcóticos (E), se notifique como supervisor de los contratos asignados al cargo, al señor teniente coronel Oscar Manuel Soler Huertas, quien asume como Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (entrante) a partir del 14/05/2026. De igual manera, se deja constancia de la entrega de las supervisiones contractuales, mediante AC-2026-027608-DIRAN del 12/05/2026.

- El día 25/07/2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-119047-DIRAN, el señor teniente coronel Oscar Manuel Soler Huertas, Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (saliente), solicita al señor brigadier general William Castaño Ramos, Director de Antinarcóticos, se notifique como supervisor de los contratos asignados al cargo, a la señora teniente coronel Lina Clemencia Rios Riveros, quien asume como Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (entrante). De igual manera, se deja constancia de la entrega de las supervisiones contractuales, mediante AC-2026-045718-DIRAN del 25/07/2026.

- El día 31/07/2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-122182-DIRAN, el señor coronel Luis Fernando Serna Zapata, Director de Antinarcóticos (E), notifica como supervisor del contrato a cargo del Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial, a la señora teniente coronel Lina Clemencia Rios Riveros, quien asume como Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial.

- El día 01/09/2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-140941-DIRAN, la señora teniente coronel Lina Clemencia Ríos Riveros, Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (saliente), solicita al señor brigadier general William Castaño Ramos, Director de Antinarcóticos, se notifique como supervisor de los contratos asignados al cargo, al señor mayor Daniel Octavio Arboleda Aldana , quien asume como Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (entrante). De igual manera, se deja constancia de la entrega de las supervisiones contractuales, mediante AC-2026-053369-DIRAN de fecha 29/08/2026

- El día 03/09/2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-141860-DIRAN, el señor brigadier general, Director de Antinarcóticos, notifica como supervisor del contrato a cargo del Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial, al señor mayor Daniel Octavio Arboleda Aldana, quien asume como Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (E).

elias.pineda elias.pineda elias.pineda

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** los primeros 05 de cada mes.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 09**

1. El presente documento corresponde al primer informe de supervisión de la ejecución del contrato, el cual será publicado en la plataforma secop II, Informe de supervisión del mes diciembre o del periodo comprendido entre el 05/12/2025 y el 04/01/2026, presentado mediante formato de informe supervisores seguimiento contractual Nro. 01 mediante comunicado oficial GS-2026-001513-DIRAN.
2. Informe de supervisión del mes enero 2026 o del periodo comprendido entre el 05/01/2026 y el 04/02/2026, presentado mediante formato de informe supervisores seguimiento contractual Nro. 02, mediante comunicado oficial GS-2026-020173-DIRAN.
3. Informe de supervisión del mes febrero 2026 o del periodo comprendido entre el 05/02/2026 y el 04/03/2026, presentado mediante formato de informe supervisores seguimiento contractual Nro. 03, mediante comunicado oficial GS-2026-036277-DIRAN.
4. Informe de supervisión del mes marzo 2026 o del periodo comprendido entre el 05/03/2026 y el 04/04/2026, presentado mediante formato de informe supervisores seguimiento contractual Nro. 04, mediante comunicado oficial GS-2026-053751-DIRAN.
5. Informe de supervisión del mes abril 2026 o del periodo comprendido entre el 05/04/2026 y el 04/05/2026, presentado mediante formato de informe supervisores seguimiento contractual Nro. 05, mediante comunicado oficial GS-2026-073251-DIRAN.
6. Informe de supervisión del mes mayo 2026 o del periodo comprendido entre el 05/05/2026 y el 04/06/2026, presentado mediante formato de informe supervisores seguimiento contractual Nro. 06, mediante comunicado oficial GS-2026-090671-DIRAN.
7. Informe de supervisión del mes junio 2026 o del periodo comprendido entre el 05/06/2026 y el 04/07/2026, presentado mediante formato de informe supervisores seguimiento contractual Nro. 07, mediante comunicado oficial GS-2026-107265-DIRAN.
8. Informe de supervisión del mes julio 2026 o del periodo comprendido entre el 05/07/2026 y el 04/08/2026, presentado mediante formato de informe supervisores seguimiento contractual Nro. 08, mediante comunicado oficial GS-2026-GS-124906-DIRAN.
9. Informe de supervisión del mes agosto 2026 o del periodo comprendido entre el 05/08/2026 y el 04/09/2026, presentado mediante formato de informe supervisores seguimiento contractual Nro. 09, mediante comunicado oficial GS-2026-DIRAN.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	DIRAN No. 02-7-10090-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"*
Contratista	GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS

Representante legal	ELKIN DARIO GONZALEZ SIERRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.049.999.769,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY
Valor adiciones del contrato u orden de compra	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($349.999.923,00)
Valor total del contrato u orden de compra	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS ($1.399.999.692,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será hasta el 05 de septiembre de 2026, iniciando a partir de la fecha que indique en la carta de ejecución del mismo (05 de diciembre 2025). NOTA 1: De ser necesario realizar prórroga, el contratista la debe solicitar con 15 días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución ante el señor Director de Antinarcóticos, de acuerdo con la normatividad.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05 de diciembre del 2025.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	05 de septiembre del 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	05 de septiembre del 2026.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	05 de diciembre del 2026.
Adiciones	MODIFICATORIO NRO. 1 AL CONTRATO PN DIRAN 02-7-10090-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S CUYO OBJETO ES EL *"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"* por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($349.999.923,00)
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	MODIFICATORIO NRO. 1 AL CONTRATO PN DIRAN 02-7-10090-25 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S CUYO OBJETO ES EL "*SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN*

elias.pineda elias.pineda elias.pineda

	SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS "para un plazo de ejecución hasta el día 05/12/2026.
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 01/09/2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-140941-DIRAN,de asunto "*solicitud cambio supervisor contratos GRMAP*" la señora teniente coronel Lina Clemencia Ríos Riveros, Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (saliente), solicita al señor brigadier general William Castaño Ramos, Director de Antinarcóticos, se notifique como supervisor de los contratos asignados al cargo, al señor mayor Daniel Octavio Arboleda Aldana , quien asume como Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (entrante). De igual manera, se deja constancia de la entrega de las supervisiones contractuales, mediante AC-2026-053369-DIRAN de fecha 29/08/2026.

- El día 02/09/2026, mediante correo electrónico No.841 DIRAN-AROPA-GRMAP, de asunto "*Solicitud de comunicado formal – Reportes de consumo vigencia 2026 Contrato PN DIRAN 02-7-10090-25*" el señor mayor Daniel Octavio Arboleda Aldana, Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (E), solicita al señor Elkin González, Representante Legal empresa Globalsat, "*un pronunciamiento formal mediante comunicado, teniendo en cuenta que, a la fecha, durante lo transcurrido de la vigencia 2026, no se han recibido los reportes de consumo correspondientes, los cuales hacen parte de las obligaciones establecidas dentro del contrato. Lo anterior, con el fin de contar con una respuesta oficial en la que se informe de manera clara y precisa las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento al envío de los mencionados reportes, así como las acciones que se están adelantando para subsanar esta situación. De igual manera, se solicita indicar en el comunicado la fecha estimada para la entrega de los reportes pendientes y las medidas que se adoptarán con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de esta obligación durante lo restante de la vigencia contractual. La presente solicitud tiene como finalidad contar con la correspondiente trazabilidad documental y contractual frente a la situación presentada, así como establecer los compromisos y tiempos necesarios para su normalización*".

- El día 02/09/2026, mediante correo electrónico No.842 DIRAN-AROPA-GRMAP, de asunto "*SOLICITUD CERTIFICADO Y PLANILLA PARAFISCALES - GLOBALSAT CONTRATO PN DIRAN 02-7-10090-25*" el señor mayor Daniel Octavio Arboleda Aldana , Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (E), solicita al señor Elkin González, Representante Legal empresa Globalsat, para que " *a la mayor brevedad posible, remita los certificados de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acompañados de las respectivas planillas de pago, correspondientes a los meses de agosto y septiembre, según corresponda al periodo de ejecución y pago objeto de verificación. La documentación solicitada constituye soporte necesario para el ejercicio de las actividades de supervisión, particularmente para verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como para la elaboración del respectivo informe mensual de supervisión*".

- El día 02/09/2026, mediante correo electrónico sin número, de asunto "RE: SOLICITUD *CERTIFICADO Y PLANILLA PARAFISCALES - GLOBALSAT CONTRATO PN DIRAN 02-7-10090-25" la* señora Sidnei M. Skinner H,Tender Analyst Globalsat Colombia, emite respuesta al correo No.842 DIRAN-AROPA-GRMAP del 02/09/2026, informando que *"Buenos días estimados Remito documentación requerida".*

elias.pineda elias.pineda elias.pineda elias.pineda

- El día 03/09/2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-141860-DIRAN, el señor brigadier general, Director de Antinarcóticos, notifica como supervisor del contrato a cargo del Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial, al señor mayor Daniel Octavio Arboleda Aldana, quien asume como Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (E).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	CUMPLE
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	CUMPLE
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	CUMPLE
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Pagos mediante planilla 94650274 del 02/09/2026 y certificación sin número de fecha 02/09/2026.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	CUMPLE
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	CUMPLE
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	CUMPLE
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
Restituir a DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	CUMPLE
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos	SI	CUMPLE

elias.pineda elias.pineda elias.pineda

en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación		
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	CUMPLE
Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.	SI	CUMPLE
El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.	SI	CUMPLE
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	CUMPLE
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. DECIMA TERCERA - DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA	SI	CUMPLE

elias.pineda elias.pineda elias.pineda

Página 8 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS		
1. Vigencia del servicio: El servicio de voz ("Minutos de Voz Satelital") y datos ("Reportes de Posición Satelital"), estará disponible durante doce (12) meses, a partir de la finalización del servicio contratado en la vigencia anterior.	SI	De acuerdo a factura FVGL1441 y comunicado sin número de fecha 22/12/2025 signado por el señor Elkin González representante legal GLOBALSAT.
2. Disponibilidad del servicio: La cantidad total de *"Reportes de Posición Satelital"* y *"Minutos de Voz Satelital"* constituirán un paquete global de estos servicios, los cuales estarán disponibles para su consumo durante todos los meses previstos dentro de la vigencia del servicio, por todos y/o cada uno de los equipos Sky Connect Tracker de la aeronaves y teléfonos satelitales base y/o móviles, relacionadas en los ítems 4 y 5 de las presentes *"Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas de Obligatorio Cumplimiento"*. La estimación promedio mensual del paquete estos servicios planteada en los ítems 7 y 8, solo es una referencia para realizar su cálculo total; sin embargo, su consumo no estará supeditado a las cantidades mensuales estimadas, ya que se pueden presentar meses con consumos por encima o por debajo del promedio indicado, los cuales se descontarán progresivamente del paquete global adquirido. En caso tal que, se presente un eventual consumo total de los *"Reportes de Posición Satelital" y/o "Minutos de Voz Satelital"*, antes de la finalización de la *"Vigencia del servicio"* (ítem 1), el contratista se compromete a no suspender la prestación de estos servicios, hasta que se complete el tiempo de la de la cantidad de meses anteriormente mencionada, sin que esto genere un costo adicional para la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.	SI	De acuerdo a factura FVGL1441 y comunicado sin número de fecha 22/12/2025 signado por el señor Elkin González representante legal GLOBALSAT.
3. Activación del servicio: La activación del servicio de voz y datos satelitales, se efectuará sobre las SIM CARD's actualmente instaladas en los equipos Sky Connect Tracker de las aeronaves y teléfonos base y/o móviles satelitales actuales; o sobre aquellas SIM CARD's nuevas que se requieran reemplazar, previa coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato. En los casos en que sea requerido el cambio de cualquier SIM CARD (por daños, pérdidas, funcionamiento deficiente, etc.), el contratista suministrará sin costo adicional una nueva SIM CARD para su reemplazo y su activación se hará en forma inmediata, sin que se generen costos adicionales por este concepto, para la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.	SI	Teniendo en cuenta que se continua con las SIM CARD instaladas en los equipos Sky Connect.
4. Cantidad de aeronaves: El servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) y datos (*"Reportes de Posición Satelital"*) debe proporcionar comunicación telefónica satelital e información de datos de posicionamiento para sesenta y ocho (68) equipos Sky Connect Tracker de presupuesto nacional, instalados en aeronaves al servicio de la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.	SI	Teniendo en cuenta que se continua con los equipos Sky Connect instalados en las aeronaves de la Policía Nacional.

elias.pineda

5. Cantidad unidades satelitales base y/o móviles: El servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) debe proporcionar comunicación telefónica satelital, para dos (2) teléfonos satelitales base y un (1) teléfono satelital móviles del Grupo Monitoreo de Aviación Policial (GRMAP).	SI	Teniendo en cuenta que se continua con las SIM CARD instaladas en los equipos bases Sky Connect y teléfono satelital móvil.
6. Cobertura del servicio de voz y datos satelital: El servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) y datos (*"Reportes de Posición Satelital"*) debe tener y suministrar cubrimiento tanto en el territorio nacional, como internacional.	SI	CUMPLE
7. **Reportes de Posición Satelital:** Paquete con un promedio mensual de 32000 *"Reportes de Posición Satelital"*, cuyo total se multiplicará por la cantidad de meses incluidos durante la vigencia del servicio, los cuales podrán consumirse por cualquiera de los 68 equipos Sky Connect Tracker instalados en las aeronaves de presupuesto nacional, disponibles durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana en forma ininterrumpida durante la vigencia y disponibilidad del servicio. Las matrículas de las aeronaves en las que sean consumidos, serán informadas al contratista previamente para su correspondiente gestión y configuración, para que puedan ser visualizadas en los equipos de cómputo que posee el Grupo Monitoreo de Aviación Policial (GRMAP), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. La Aviación Policial podrá configurar eventualmente el tiempo de cada uno de los reportes de datos de posición, en tiempos menores a tres (3) minutos, en las aeronaves o situaciones del servicio en las que se permita optimizar el consumo de paquete general de reportes de datos de posición. 2. Los reportes de datos de posición, se deben almacenar con respaldo en servidores del contratista, por un periodo mínimo de 20 años y cuyo almacenamiento y recuperación eventual, estarán exentos de costo. 3. Los reportes de datos de posición satelital, deben incluir información de posición, altura, velocidad y rumbo durante el vuelo de cada una de las aeronaves; así como la información de etiquetas de emergencia, bajo fuego y sitio de interés que eventualmente sean señalizadas.	SI	De acuerdo a factura FVGL1441 y comunicado sin número de fecha 22/12/2025 signado por el señor Elkin González representante legal GLOBALSAT.
8. Minutos de Voz Satelital: Paquete con un promedio mensual de 150 *"Minutos de Voz Satelital"*, cuyo total se multiplicará por la cantidad de meses incluidos durante la vigencia del servicio, los cuales podrán consumirse por cualquiera de los 68 equipos SKY CONNECT TRACKER instalados en las aeronaves de presupuesto nacional y por los tres teléfonos satelitales base y/o móviles del GRMAP, los cuales deben estar disponibles durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana en forma ininterrumpida durante la vigencia y disponibilidad del servicio. Es de anotar que el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica para el aprovechamiento de este servicio estará a cargo del contratante.	SI	De acuerdo a factura FVGL1441 y comunicado sin número de fecha 22/12/2025 signado por el señor Elkin González representante legal GLOBALSAT.

elias.pineda elias.pineda elias.pineda

9. Reportes de consumo: El contratista se compromete a emitir durante los primeros 15 días de cada mes, un (1) reporte mensual del servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) y de datos (*"Reportes de Posición Satelital"*) satelitales utilizados, en el que se puedan apreciar los consumos individuales por aeronave y el total del mes, como sus acumulados a lo largo de la vigencia del paquete; con el fin de facilitar la oportuna administración, seguimiento y procura del correcto consumo del servicio por parte de la Aviación Policial - Policía Nacional.	NO	Se realiza solicitud de reportes de consumo mediante correo electrónico No.841 DIRAN-AROPA-GRMAP, de asunto *"Solicitud de comunicado formal – Reportes de consumo vigencia 2026 Contrato PN DIRAN 02-7-10090-25"* al contratista.
10. Certificación - Compatibilidad: El contratista debe anexar con la propuesta, certificación emitida por la casa matriz y/o fabricante de los equipos SKY CONNECT TRACKER, en la que haga constar de manera puntual que: El servicio de voz y datos satelitales que se proporcionará, es compatible y apropiado para el funcionamiento de los equipos Sky Connect Tracker de referencias Nro. P/N 1616-050-03, P/N 1616-050-03A, 1616-050-04A, P/N 1616-450-01A y SKY CONNECT TRACKER III ADVANCE; cuyas referencias tienen actualmente instaladas las aeronaves de la Policía Nacional.	SI	CUMPLE Documento entregado por el contratista, durante la presentación de la propuesta.
11. Certificación – Respaldo prestación servicio: El contratista debe anexar con la propuesta, certificación emitida por la casa matriz y/o fabricante de los equipos SKY CONNECT TRACKER, en la que haga constar de manera puntual que: El oferente cuenta con el respaldo y autorización para prestar el servicio de voz y datos satelitales a través de los equipos SKY CONNECT TRACKER de la Policía Nacional, durante los meses de la *"Vigencia del servicio"*, a partir de la renovación, entrega y/o activación del servicio de voz (*"Minutos de Voz Satelital"*) y datos (*"Reportes de Posición Satelital"*).	SI	CUMPLE Documento entregado por el contratista, durante la presentación de la propuesta.
12. Certificación - Ministerio de Comunicaciones: El contratista debe anexar junto con la propuesta, copia del *"Registro de TIC"* del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en el que se indique que, a través de ese documento, se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.	SI	CUMPLE Documento entregado por el contratista, durante la presentación de la propuesta.
13. Soporte Técnico: El contratista proveerá soporte técnico remoto 7X24X4 (Durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana y atención dentro de las 4 horas de hecho el requerimiento) durante la vigencia del paquete, para efectos de activaciones, configuraciones y gestiones del paquete y servicio en general, de cada uno de los ítems relacionados en el presente documento. Los canales de comunicación para la atención de solicitudes de soporte por parte del contratante, serán establecidos entre el contratista y el supervisor del contrato, una vez se inicie la vigencia del paquete de servicios.	SI	De acuerdo a factura FVGL1441 y comunicado sin número de fecha 22/12/2025 signado por el señor Elkin González representante legal GLOBALSAT.
14. Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros: Una vez se perfeccione el acto contractual, el contratista se compromete	SI	De acuerdo al formato allegado mediante comunicado sin número de fecha 22/12/2025 signado por el señor Elkin

elias.pineda elias.pineda elias.pineda

a diligenciar el formato 1DT-FR-0016 *"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS"* o aquel formato institucional que en su defecto se encuentre vigente, con el fin de establecer su compromiso de reserva y seguridad de la información, en relación a la habilitación, configuración y consumo del servicio de voz y datos satelitales, en las aeronaves y equipos comprometidos dentro del mismo.		González representante legal GLOBALSAT.
NORMATIVIDAD AMBIENTAL		
El contratista deberá contar con certificación del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA que no cuenta con sanciones ambientales.	SI	CUMPLE Documento entregado por el contratista, durante la presentación de la propuesta.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.	SI	CUMPLE Documento entregado por el contratista, durante la presentación de la propuesta.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha, se continúa realizando la supervisión del servicio, el cual se viene prestando con normalidad y sin novedades relevantes. No obstante, se han presentado algunos inconvenientes relacionados con la entrega oportuna de los reportes de consumo por parte del contratista, situación que se encuentra en seguimiento por parte de la supervisión.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido doscientos setenta y dos (272) días calendario desde que inició el plazo de inicio de la vigencia del servicio del contrato u orden de compra, restando noventa y tres (93) días calendario para que finalice el plazo del servicio el cual terminará el día 05/12/2026.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor total de la factura recibida de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020, "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que se evidencia la entrega de la factura con el detalle de cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas requeridas, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de

elias.pineda elias.pineda elias.pineda

conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3 de la misma ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de aceptación de la factura.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:"

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

Nota: El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II las cuentas de cobro, el supervisor del contrato será el responsable de verificar el cargue de las mismas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2024 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2025, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá efectuar el pago del Impuesto de Timbre Nacional una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos de*

Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.

NOTA: El contratista publicará la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.
BANCO: Bancolombia
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NUMERO DE CUENTA: 12223619655

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$1.399.999.692,00	100%
Valor total de las entregas	$1.399.999.692,00	100%
Valor total facturado	$1.399.999.692,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 1.399.999.692,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

($1.399.999.692,00/ $1.399.999.692,00) *100 = 100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(($1.399.999.692,00 - $1.399.999.692,00) / $1.399.999.692,00) *100 = 0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$1.399.999.692,00	22/12/2024	$1.399.999.692,00	FVGL1441	$1.308.090.004,00	$91.909.688,00	8174626

elias.pineda

4.2 Entrada de Bienes: *No Aplica*

5. RECOMENDACIONES

Dar continuidad al seguimiento en la entrega de los reportes de consumo por parte del contratista, verificando que estos sean entregados de manera oportuna y con la información necesaria, con el fin de garantizar el adecuado control y seguimiento de la ejecución contractual.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor **DANIEL OCTAVIO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (E)
Supervisor Contrato No. **PN DIRAN No 02-7-10090-25**
Correo electrónico: daniel.arboleda1031@correo.policia.gov.co
No. Celular: 313 4291259

elias.pineda elias.pineda elias.pineda

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO MONITOREO DE AVIACION POLICIAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003

AROPA-GRMAP -20.1

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2026

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Director de Antinarcóticos
Aeropuerto El Dorado. Entrada 6. CATAM
Bogotá.

Asunto: solicitud cambio de supervisor contratos GRMAP

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general, tenga a bien estudie la viabilidad de autorizar y de ser procedente ordene a quien corresponda, se efectúe la asignación y notificación de la supervisión de los procesos contractuales, inherentes al cargo del Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial, que se relacionan más adelante, al señor mayor Daniel Octavio Arboleda Aldana, identificado con C.C. 2.230.733, quien recibió como encargado del cargo desde el día 01/09/2026 así:

- Contrato PN DIRAN 02-2-10074-24, cuyo objeto es "*LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SKY CONNECT TRACKER PARA LA AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICIA NACIONAL* ".
- Contrato PN DIRAN 02-7-10090-25, cuyo objeto es "*EL SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".*

Por consiguiente, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley No 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"; Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No 03049 de 2014*"; "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" y demás normas aplicables para el caso. Se realiza entrega de las funciones del cargo mediante acta No. AC-2026-053369-DIRAN de fecha 29/08/2026.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Daniel Octavio Arboleda Aldana
Grado: Mayor
Cargo: Supervisor (A) De Monitoreo Aeronautico
Cédula: 2230733
Dependencia: Grupo Monitoreo De Aviacion Policial
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: daniel.arboleda1031@correo.policia.gov.co
2/09/2026 9:55:25 a. m.

Anexo: si

Kilometro 16 vía Guaymaral Hangar II
Teléfono: 3115839855
gabriel.ramirez6924@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO MONITOREO DE AVIACION POLICIAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003

Fecha:	Bogotá D.C., 29 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización:**	10:00 horas
Lugar:	Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Guaymaral Hangar II		

ACTA - 053369 - AROPA-GRMAP - 2.18

QUE TRATA DE LA ENTREGA DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES COMO JEFE GRUPO MONITOREO DE AVIACION POLICIAL

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar…

DESARROLLO

1. Verificación de los asistentes

En la Sala de Juntas del Grupo de Monitoreo de la Aviación Policial ubicada en el Hangar II de la compañía Antinarcóticos de Aviación Guaymaral, se reúne la señora teniente coronel Lina Clemencia Ríos Riveros – Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (saliente) y el señor mayor Daniel Octavio Arboleda Aldana Jefe Grupo Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (quien recibe), con el fin de hacer entrega de las responsabilidades que lidera, personal e inventario.

2. Lectura del acta anterior.

No aplica.

3. Verificación de los compromisos.

Se verifican los compromisos.

4. Temas a tratar

Cumplirá las funciones estipuladas en la Resolución No 0272 del 25 de enero del 2023, Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas, en su artículo 40 GRUPO MONITOREO DE AVIACION POLICIAL, recibiendo las responsabilidades del cargo, así:

ARTICULO 40. GRUPO MONITOREO DE AVIACION POLICIAL. Es la dependencia del Área de Operación Aeronáutica encargada la administración y la articulación de la información generada por las diferentes dependencias que intervienen en el procedimiento de realizar vuelos policiales, con el objetivo de generar insumos que permitan el fortalecimiento en las operaciones aéreas y orientar la toma de decisiones. El Grupo Monitoreo de Aviación Policial cumple las siguientes funciones:

Funciones específicas:

1. Gestionar información actualizada y veraz en los archivos y sistemas de información de la dependencia, con el propósito de suministrar datos relacionados con la planeación, monitoreo y evaluación de las operaciones aéreas policiales, bajo los criterios de gestión de la seguridad de la información.
2. Validar, monitorear y registrar en tiempo real, el desarrollo de todas las operaciones aéreas policiales programadas, mediante el uso de herramientas tecnológicas, con el propósito de generar los insumos de servicio de información y control aeronáutica para facilitar la toma de decisiones del jefe de aviación policial.
3. Suministrar comunicaciones aeronáuticas, servicios de información aeronáutica y meteorología aeronáutica a las tripulaciones y Grupo de Operaciones Aéreas, con el objetivo de facilitar la planeación y evaluación de las misiones requeridas, mitigando riesgos operaciones y optimizando la ejecución de las operaciones aéreas policiales.
4. Gestionar los recursos financieros, el mantenimiento, soporte, sostenimiento actualización e innovación de la infraestructura tecnológica de software y hardware de la dependencia, con el propósito de mantener la funcionalidad, disponibilidad, integridad y seguridad de la información institucional.
5. Coordinar con los servicios de información aeronáutica y de control de transito aeronáutico de la unidad administrativa especial de aeronáutica civil, de otras fuerzas militares o quien haga sus veces, información y actividades que sea necesaria, con objeto de optimizar el desarrollo y monitoreo de las operaciones aéreas policiales.
6. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

Funciones Generales:

Administrar la información generada por las diferentes dependencias que intervienen en el procedimiento de realizar vuelos policiales, con el propósito de generar insumos que permitan optimizar las operaciones aéreas y orientar la toma de decisiones.

1. Brindar la información que corresponda de acuerdo a la naturaleza del cargo, a quien la requiera, siguiendo los lineamientos de la normativa establecida.
2. Implementar el sistema de gestión integral de acuerdo con los lineamientos institucionales, efectuando mejora continua en los procesos que lo requieran.
3. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normativa vigente.
4. Realizar las actividades establecidas para la implementación del sistema de gestión ambiental en la Policía Nacional.
5. Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones.
6. Dar buen uso a los elementos asignados bajo su responsabilidad, con el fin de mantener los disponibles para el servicio.
7. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
8. Ejecutar las actividades establecidas para la identificación de peligros y gestión del riesgo del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional en la Aviación Policial, de acuerdo con los lineamientos institucionales y normativa vigente.
9. Cumplir con las actividades establecidas a través de los roles asignados, diferentes a las funciones del cargo.
10. Dar buen uso al tratamiento de datos personales de acuerdo con los parámetros institucionales y normativa vigente.
11. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

A. PERSONAL

Relación del personal que integra el GRMAP, ASÍ:

PERSONAL COAVI GUAYMARAL			
TC	MY	CT	TE
0	3	0	0
NIVEL EJECUTIVO			
IJ	IT	SI	PT
2	1	5	1
TOTAL			
OFICIALES			3
NIVEL EJECUTIVO			9
TOTAL			12

PERSONAL ADSCRTITO A COAVI GUAYMARAL			
No	**GR**	**APELLIDOS**	**NOMBRES**
1	MY	GUZMAN ORTEGA	JEFFERSON SMITH
2	MY	GAVIRIA CUEVAS	WILSON FERNEY
3	MY	RODRIGUEZ VARGAS	JOHAN ALEXANDER
4	IJ	GONZALEZ BUITRAGO	CARLOS GERARDO
5	IJ	PINEDA MONTES	ELIAS
6	IT	ROBLES PARRA	LUIS FELIPE
7	SI	PADILLA DUITAMA	WILMAR ANDRES
8	SI	BELTRAN BENJUMEA	GERARDO
9	SI	PEÑA CHAPARRO	SERGIO
10	SI	VALENCIA PAEZ	KATHERINE MILLERED
11	SI	RAMIREZ FLOREZ	ALBERTO JOSE
12	PT	HERNANDEZ HERRERA	ANDRES FELIPE

PERSONAL NIVEL CENTRAL			
TC	MY	CT	TE
0	0	0	0
NIVEL EJECUTIVO			
SC	IJ	SI	PT
1	1	0	0
TOTAL			
OFICIALES			0
NIVEL EJECUTIVO			2
TOTAL			2

PERSONAL ADSCRTITO A NIVEL CENTRAL			
No	**GR**	**APELLIDOS**	**NOMBRES**
1	SC	GUERRERO BUITRAGO	CARLOS ALEJANDRO
2	IJ	NIEVA GOMEZ	LUIS FELIPE

PERSONAL COAVI BOGOTA			
TC	MY	CT	TE
0	0	0	0
NIVEL EJECUTIVO			
SC	IT	SI	PT
0	0	3	1
TOTAL			
OFICIALES			0
NIVEL EJECUTIVO			3
TOTAL			4

PERSONAL ADSCRTITO A COAVI BOGOTA			
No	**GR**	**APELLIDOS**	**NOMBRES**
1	SI	GARCIA MOSCOSO	BRAYAN
2	SI	PERDOMO MONTIEL	JORGE DAVID
3	SI	SALINAS CASTRO	JESUS HERNAN
4	PT	SOTO DIAZ	NOMAN EMILIO

B. ELEMENTOS DE TELEMATICA

Se realiza la asignación de los elementos tecnológicos de telemática, mediante acta de asignación de elementos de fecha 30/08/2026, de acuerdo a la verificación y revista de los mismos, dicha acta fue entrega en el almacén del dólar oficina de telemática y los elementos ya fueron asignados de conformidad con lo establecido en dicho documento.

ÍTEM No.	CUENTA CONTABLE O NUMERO DE ACTIVO	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO Ó BIEN	DESCRIPCIÓN ADICIONAL - ACCESORIOS	NÚMERO DE SERIE DEL BIEN / O LOTE PARA EL CASO DE MUNICIÓN	NÚMERO INVENTARIO (CÓDIGO SAP/BS SILOG)
1	1655220000	MONITOR VIDEO WALL SAMSUNG MOD. UH55F-E		05P8HCSJB00056M	8004070000000000004226703
2	1655220000	MONITOR VIDEO WALL SAMSUNG MOD. UH55F-E		05P8HCSJB00003V	8004070000000000004226709
3	1655220000	MONITOR VIDEO WALL SAMSUNG MOD. UH55F-E		05P8HCSJB00246A	8004070000000000004226710
4	1655220000	MONITOR VIDEO WALL SAMSUNG MOD. UH55F-E		05P8HCSJB00143A	8004070000000000004226711
5	1655220000	MONITOR VIDEO WALL SAMSUNG MOD. UH55F-E		05P8HCSJB00059P	8004070000000000004226712
6	1655220000	MONITOR VIDEO WALL SAMSUNG MOD. UH55F-E		05P8HCSJB00287T	8004070000000000004226713
7	1655220000	MONITOR VIDEO WALL SAMSUNG MOD. UH55F-E		05P8HCSJB00268V	8004070000000000004226714
8	1655220000	MONITOR VIDEO WALL SAMSUNG MOD. UH55F-E		05P8HCSJB00288W	8004070000000000004226715
9	1655220000	MONITOR VIDEO WALL SAMSUNG MOD. UH55F-E		05P8HCSJB00053A	8004070000000000004226716
10	1655220000	MONITOR VIDEO WALL SAMSUNG MOD. UH55F-E		05P8HCSJB00057R	8004070000000000004226717

Página 4

ACTA - 053369 - AROPA-GRMAP - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES COMO JEFE GRUPO MONITOREO DE AVIACION POLICIAL

11	1655220000	MONITOR VIDEO WALL SAMSUNG MOD. UH55F-E		05P8HCSJB00144K	8004070000000000004226718
12	1655220000	MONITOR VIDEO WALL SAMSUNG MOD. UH55F-E		05P8HCSJB00245X	8004070000000000004226719
13	1655220000	MONITOR VIDEO WALL SAMSUNG MOD. UH55F-E		05P8HCSJB00251E	8004070000000000004226720
14	1655220000	MONITOR VIDEO WALL SAMSUNG MOD. UH55F-E		05P8HCSJB00267B	8004070000000000004226721
15	1655220000	MONITOR VIDEO WALL SAMSUNG MOD. UH55F-E		05P8HCSJB00014L	8004070000000000004226722
16	1655220000	MONITOR VIDEO WALL SAMSUNG MOD. UH55F-E		05P8HCSJB00252D	8004070000000000004226723
17	1655220000	MONITOR VIDEO WALL SAMSUNG MOD. UH55F-E		05P8HCSJB00005X	8004070000000000004226724
18	1655220000	MONITOR VIDEO WALL SAMSUNG MOD. UH55F-E	CONTROL REMOTO PARA 18 MONIT.	05P8HCSJB00006V	8004070000000000004226725
19	1655220000	AMPLIFICADOR DE SONIDO YAMAHA MA2030		UEU001061	8004070000000000004351537
20	1655220000	CONTROLADOR DE VIDEO WALL ADVANTECH MOD. APC4000		TBN3181553	8004070000000000004226705
21	1655220000	CONTROLADOR DE VIDEO WALL ADVANTECH MOD. APC4000		TBN3181554	8004070000000000004226706
22	1670020010	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL PRECISION TOWER 7910	02 MONITOR, TECLADO, MOUSE, CABLES A.C.	2DY3MN2	8004070000000000004226684
23	1670020010	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL PRECISION TOWER 7910	02 MONITOR, TECLADO, MOUSE, CABLES A.C.	2DX1MN2	8004070000000000004226686
24	1670020010	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL PRECISION TOWER 7910	02 MONITOR, TECLADO, MOUSE, CABLES A.C.	2DYZLN2	8004070000000000004226687
25	1670020010	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL PRECISION TOWER 7910	02 MONITOR, TECLADO, MOUSE, CABLES A.C.	2DZ1MN2	8004070000000000004226688
26	1670020010	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL PRECISION TOWER 7910	02 MONITOR, TECLADO, MOUSE, CABLES A.C.	2DX2MN2	8004070000000000004226690
27	1670020010	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL PRECISION TOWER 7910	02 MONITOR, TECLADO, MOUSE, CABLES A.C.	2DW2MN2	8004070000000000004226691
28	1670020010	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL PRECISION TOWER 7910	02 MONITOR, TECLADO, MOUSE, CABLES A.C.	2DX3MN2	8004070000000000004226694
29	1670020010	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL PRECISION TOWER 7910	02 MONITOR, TECLADO, MOUSE, CABLES A.C.	2DY2MN2	8004070000000000004226689
30	1670020010	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL PRECISION TOWER 7910	02 MONITOR, TECLADO, MOUSE, CABLES A.C.	2DW3MN2	8004070000000000004226700
31	1670020010	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL PRECISION TOWER 7910	02 MONITOR, TECLADO, MOUSE, CABLES A.C.	2DZ0MN2	8004070000000000004226695
32	1670020010	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL PRECISION TOWER 7910	02 MONITOR, TECLADO, MOUSE, CABLES A.C.	2DW4MN2	8004070000000000004226696
33	1670020010	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL PRECISION TOWER 7910	02 MONITOR, TECLADO, MOUSE, CABLES A.C.	2DX4MN2	8004070000000000004226697
34	1670020010	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL PRECISION TOWER 7910	02 MONITOR, TECLADO, MOUSE, CABLES A.C.	2DX0MN2	8004070000000000004226698
35	1670020010	COMPUTADOR PORTATIL		13080E04E7600	8004070000000000004612790
36	1670020010	LICENCIA		LIC 13080E04E7600	8004070000000000004612824
37	C165522000	TELEVISOR SMART LG 42" MOD. 42LB58		405RMLMCN952	8004070000000000003754467
38	1670020010	COMPUTADOR PORTATIL MACBOOK PRO MOD.A1278	LIC OFFICE MAC 7PXVH-HCH4X-9W223-DGM7-GYH23	C1MNX018DV30	8004070000000000003807413
39	1670020010	COMPUTADOR THINKSTATION P520C	HDD 1TB, RAM 32GB, WIND10, 02 MONITOR	M10B5Q8H	8004070000000000004330009
40	1670020010	COMPUTADOR THINKSTATION P520C	HDD 1TB, RAM 32GB, WIND10, 02 MONITOR	MJ0B5Q8J	8004070000000000004330010
41	1670020010	COMPUTADOR DE ESCRITORIO SUPERMICRO MOD. SYS5039A-	WORKSTATION, 02 MONITOR LG 27UL500, LIC 4367048	S305445X1B22707	8004070000000000004504139
42	C197007000	LICENCIA OFFICE HOME AND BUSINESS 2019	6HDVC-7MM6K-F6KVT-GCH3K-GMKCZ	N. INV. 4367048	8004070000000000004367048
43	1670020010	COMPUTADOR DE ESCRITORIO SUPERMICRO MOD. SYS5039A-	I, WORKSTATION, 02 MONITOR LG 27UL500	S305445X1B22736	8004070000000000004504168
44	C197007000	LICENCIA OFFICE HOME AND BUSINESS 2019	3FQH4-JPM9R-FD3CJ-JF2MH-QFDDZ	N. INV. 4367044	8004070000000000004367044
45	1670020010	COMPUTADOR TODO EN UNO LENOVO M920Z		MJ0CM9GX	8004070000000000004366941
46	1670010010	RADIO PORTATIL VHF ICOM IC-A14		21113554	8004070000000000003017093
47	1670010010	RADIO TIERRA AIRE VHF ICOM ICA-120	MONÓFONO, FUENTE MOD. ICT12 S/N 153004827	14002276	8004070000000000004404740
48	1670010010	RADIO PORTATIL VHF ICOM IC-A14		2111831	8004070000000000003017112
49	1670020010	SERVIDOR DELL COMPUTER SERVER NX440		9K4ZD33	8004070000000000004351717

50	1670020010	SERVIDOR DELL COMPUTER SERVER R240		6CMG333	8004070000000000004351721
51	1670020010	SERVIDOR DELL COMPUTER SERVER R240		6CMH333	8004070000000000004351722
52	1670020010	SERVIDOR DELL COMPUTER SERVER R240		6CMF333	8004070000000000004351723
53	1970080000	SISTEMA INFORMACIÓN DE MONITOREO ARAVI - SIMAP	ALMACENAMIENTO SERIE No 781R609	SIMAP	8004070000000000004123681
54	1670010010	TELÉFONO INALÁMBRICO DIGITAL PANASONIC KX-TG4131		1GBQA005604	8004070000000000003453076
55	1670010010	TELÉFONO INALÁMBRICO DIGITAL PANASONIC KX-TG4131		2AAQA020594	8004070000000000003453077
56	1655220000	TELEVISOR 75" LG MOD. 75UH5C Ultra HD	CONTROL REMOTO	802KCTBR2753	8004070000000000004226707
57	1670020010	MINI CPU LOGITECH INTEL NUC7i3BNH		G6BN74100C43	8004070000000000004226726
58	1670020010	IPAD AIR MOD. A1475-Wi-fi 32GB		DMPNK2VEF4YJ	8004070000000000003805452
59	1670020010	IPAD PRO 9.7" SILVER MLPX2LL/A 32GB MOD. A1674		DMPR4057GXPY	8004070000000000004041958
60	1670020010	IPAD PRO 9.7" SILVER MLPX2LL/A 32GB MOD. A1674		DMPT10BWGXPY	8004070000000000004041966
61	1670020010	IPAD PRO 9.7" SILVER MLPX2LL/A 32GB MOD. A1674		DMPS70J2GXPY	8004070000000000004041974
62	1670020010	IPAD PRO 9.7" SILVER MLPX2LL/A 32GB MOD. A1674		DMPS71ECGXPY	8004070000000000004041977
63	1670020010	IPAD PRO 9.7" SILVER MLPX2LL/A 32GB MOD. A1674		DMPS70VDGXPY	8004070000000000004041980
64	1670020010	TABLET IPAD MOD. A1954		GG7WV070JF8D	8004070000000000004132743
65	1670020010	TABLET IPAD MOD. A1954		GG7WR0YXJF8D	8004070000000000004132752
66	1670020010	IPAD PRO 9.7" SILVER MLPX2LL/A 32GB MOD. A1674		DMPT11B4GXPY	8004070000000000004041965
67	1670020010	TABLET IPAD AIR WI-FI 64 GB SPACE GRAY MOD A2589	ESTUCHE ANTICHOQUE, MALETIN PORTA EQUIPO, CARGADOR	MT7V61J00F	8004070000000000004707140
68	1670020010	TABLET IPAD AIR WI-FI 64 GB SPACE GRAY MOD A2589	ESTUCHE ANTICHOQUE, MALETIN PORTA EQUIPO, CARGADOR	L6M0HWFXPJ	8004070000000000004707139
69	1670020010	TABLET IPAD AIR WI-FI 64 GB SPACE GRAY MOD A2589	ESTUCHE ANTICHOQUE, MALETIN PORTA EQUIPO, CARGADOR	LGPXHRHKDF	8004070000000000004707145
70	1670020010	TABLET IPAD AIR WI-FI 64 GB SPACE GRAY MOD A2589	ESTUCHE ANTICHOQUE, MALETIN PORTA EQUIPO, CARGADOR	MD7KYHGWCT	8004070000000000004707146
71	1670020010	SERVIDOR HP HPE DL360 GEN 11		3M1D1C1010	8004070000000000004758151
72	1670020010	SERVIDOR HP HPE DL360 GEN 11		3M1D1C10J1	8004070000000000004758152
73	1970070000	LICENCIA WINDOWS SERVER DATACENTER		LIC. 3M1D1C10J0	8004070000000000004758153
74	1970070000	LICENCIA WINDOWS SERVER DATACENTER		LIC. 3M1D1C10J1	8004070000000000004758154

Página 3

A. CONTRATOS

A continuación, se relacionan los procesos contractuales bajo la supervisión del cargo de Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (GRMAP), relacionando los que tienen y los que no tienen acciones pendientes:

1 SUPERVISION DE CONTRATO CON ACTIVIDADES PENDIENTES JEFE GRMAP:

Número de contrato	**PN DIRAN No 02-2-10074-24**
Objeto del contrato	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SKY CONNECT TRACKER PARA LA AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICIA NACIONAL."
Modalidad del contrato	CONTRATO DE COMPRAVENTA
Presupuesto asignado	$8.997'000.000,00
Presupuesto ejecutado a la fecha	$ 7.611.379.652,60 (84,60%)
Presupuesto pendiente por ejecución	$ 1.385.620.347,40 (15.40%)
Observaciones	El día 20/05/2026, mediante comunicado acta Nro. AC-2026-061174-DIRAN, de asunto "QUE TRATA DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LOS AVANCES Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS ADVANCE III ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATO PN DIRAN NRO 02-2-10074-24." el señor teniente coronel Oscar Manuel Soler Huertas, Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (GRMAP), supervisor del contrato, y en atención a la reunión desarrollada de manera presencial, en las instalaciones del Hangar II de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Guaymaral, que contó con la participación de representantes de la empresa

	SKYTRAC, Suministros Industriales de Colombia S.A.S y MASCO, se llevó a cabo las coordinaciones y acciones pendientes para la actualización de los equipos sky tracker, con el fin de mejorar sus capacidades operativas. El día 29/05/2026, mediante correo electrónico No 0593 DIRAN-AROPA-GRMAP, de asunto "Solicitud información equipos SKY CONNECT TRACKER" el señor teniente coronel Oscar Manuel Soler Huertas, Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (GRMAP), supervisor del contrato, solicita al señor Teniente Coronel Dewar Alejandro Burgos Bareño Jefe Grupo Abastecimiento y Combustible de Aviación, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por la compañía Diagnostic Solutions International (DSI), LLC, con el fin de apoyar y proyectar la ejecución de la actualización de firmware en sitio para todos los equipos Sky Connect Tracker T3A adquiridos por la Policía Nacional de Colombia e INL,brindar la información relacionada con los equipos RASTREADOR SKY CONNECT T3A LBT (P/N 30/5/26, 11:26 Correo: CARLOS GERARDO GONZALEZ BUITRAGO – Outlook 1616-050-23), adquiridos mediante los actos contractuales anteriormente Mencionados. Lo anterior, teniendo en cuenta que se proyecta realizar la actualización de firmware a cinco (05) equipos adquiridos durante la vigencia 2019, treinta y un (31) equipos adquiridos en la vigencia 2024 y tres (03) equipos adquiridos por INL durante la vigencia 2026, para un total de treinta y nueve (39) equipos. El día 01/06/2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-087153-DIRAN, de asunto "informe actividades comisión al exterior T-0305" el señor Subcomisario Carlos Alejandro Guerrero Buitrago Responsable Monitoreo Operaciones Aéreas Policiales, informa a la señora Teniente Coronel Bibiana Yaneth Valencia Grisales Jefe Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional Policial – ORECI, que "En atención al desarrollo de la comisión de referencia, realizada en la ciudad de Ontario, California (Estados Unidos), entre los días 26 y 30 de mayo de 2026; informo de las actividades desarrolladas en el marco del evento de formación técnica sobre equipos "Sky Connect Tracker Advanced T3A", efectuada en cumplimiento de la obligación contractual de capacitación establecida mediante el modificatorio No. 05 del contrato de compraventa PN DIRAN No. 02-2-10074-24, cuyo objeto es la "Adquisición de equipos Sky Connect Tracker para la Aviación Policial de la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional". El día 03/06/2026, mediante comunicado acta Nro. AC-2026-033698-DIRAN, de asunto "QUE TRATA DE EL SEGUIMIENTO, AVANCES Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS ADVANCE III ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATO PN DIRAN NRO 02-2-10074-24." el señor mayor Daniel Octavio Arboleda Aladana, Supervisor de Monitoreo Aeronáutico, en atención a la reunión desarrollada de manera virtual, en las instalaciones del Hangar II de la Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Guaymaral, que contó con la participación de representantes de la empresa SKYTRAC, Suministros Industriales de Colombia S.A.S y MASCO, así como de funcionarios de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia, se realizaron las respectivas coordinaciones con el fin de llevar a cabo actualización de los equipos sky tracker, la cual se llevara a cabo en las instalaciones del Hangar III, taller de aviónica, por parte de personal de la empresa SKY TRACK Y MASCO, los cuales se desplazaran desde Estados Unidos de América. Conforme a lo anterior, y cumplida la capacitación programada del 25/05/2026 al 30/05/2026, con el propósito de dar cumplimiento integral a las obligaciones establecidas en el contrato se procederá a dar inicio al trámite de liquidación contractual. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad de los demás trámites requeridos, de acuerdo con las directrices impartidas mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-000206-OFPLA del 13/02/2026, cuyo asunto es: "Lineamientos para el trámite de pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas – PPEVE". El día 01/07/2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-105195-DIRAN, de asunto "entrega proyecto liquidación contrato PN DIRAN 02-2-10074-24", el señor teniente coronel Oscar Manuel Soler Huertas, Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (GRMAP), envía al señor Mayor Yerson Falcao Viveros Muñoz, Jefe Grupo Contratos "… el formato que contiene el proyecto de liquidación del contrato PN DIRAN 02-2-10074-24, cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SKY CONNECT TRACKER PARA LA AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICIA NACIONAL", por un valor (8.997'000.000.00) ocho mil novecientos noventa y siete millones de pesos moneda corriente incluidos impuestos de ley". Conforme a lo anterior, una vez se cumplan las revisiones y firmas de la liquidación del contrato, se continuará con el trámite establecido, de acuerdo con las directrices impartidas mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-000206-OFPLA del 13/02/2026, cuyo asunto es "Lineamientos para el trámite de pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas – PPEVE".

	ACTIVIDAD PENDIENTE: Se debe realizar el respectivo proceso de pago de la vigencia expirada por un valor de $ 1.385.620.347,40 (15.40%), el cual se encuentra establecido mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-000206-OFPLA del 13/02/2026. **ACTIVIDAD PENDIENTE:** La liquidación del contrato, se encuentra en revisiones en la oficina de jurídica, de la cual se debe estar atento a las correcciones y cambios que ordenen, con el fin de continuar con los demás requisitos exigidos para el pago de la vigencia expirada.

2 SUPERVISION DE CONTRATOS CON ACTIVIDADES PENDIENTES DURANTE EL ENCARGO DEL JEFE GRMAP:

Número de contrato	**PN DIRAN N° 02-7-10090-25**
Objeto del contrato	"SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".
Modalidad del contrato	DIRECTA
Presupuesto asignado	**Valor del contrato inicial:** $1.049.999.769,00 **Adición No. 1 del 12/12/2025:** $349.999.923,00
Presupuesto ejecutado a la fecha	$1.399.999.692,00
Presupuesto pendiente por ejecución	$0,00
Observaciones	Este contrato se encuentra en ejecucion, del cual se debe relizar mensualmente los respetivos informes de supervision y se deben publicar en GEPOL, SECOP II Y MCT, en las fechas establecidas. Una vez terminado el plazo de ejecución se debe realizar la respectiva liquidación del contrato. **NOTA:** se debe realizar el respectivo estudio previo para la renovación del servicio que se encuentra vigente hasta el 05/12/2026, el nuevo estudio debe ser entregado en el mes de Octubre 2026, según lo ordenado por la Dirección de Antinarcóticos.

INFORMACION LIQUIDACIONES.



ACTA - 053369 - AROPA-GRMAP - 2.18 - QUE TRATA DE LA ENTREGA DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES COMO JEFE GRUPO MONITOREO DE AVIACION POLICIAL

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
Realizar seguimiento y control a los contratos y demás funciones establecidas para el cargo.	MY. Daniel Octavio Arboleda Aldana	Permanente
Realizar trámites de facturación de la vigencia expirada de cinco (5) equipos sky tracker completos.	MY. Daniel Octavio Arboleda Aldana	30/12/2025
Coordinar con la oficina de contratos para la liquidación de los contratos que finalizaron su ejecución.	MY. Daniel Octavio Arboleda Aldana	Permanente
Adelantar los trámites para la contratación con FORPO la adecuación y remodelación sala GRMAP Guaymaral	MY. Daniel Octavio Arboleda Aldana	
Realizar informe supervisión de los contratos vigentes adscritos al Grupo Monitoreo de Aviación Policial – GRMAP.	MY. Daniel Octavio Arboleda Aldana	Mensual

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

Firmado digitalmente por:
Nombre: Lina Clemencia Rios Riveros
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Monitoreo De Aviacion Policial
Cédula: 30359062
Dependencia: Grupo Monitoreo De Aviacion Policial
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: lina.rios@correo.policia.gov.co
30/08/2026 12:39:33 p. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en 01 folios)
Kilometro 16 vía Guaymaral Hangar II
Teléfono: 3115839855
gabriel.ramirez6924@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO MONITOREO DE AVIACION POLICIAL

Fecha:	Bogotá D.C., 29 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	08:00	**Hora de finalización:**	10:00
Lugar:	Compañía Antinarcóticos de Aviación Policial Guaymaral Hangar II		

Acta - 053369- AROPA-GRMAP - 2.18

QUE TRATA DE LA ENTREGA DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES COMO JEFE GRUPO MONITOREO DE AVIACION POLICIAL

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
MY	ARBOLEDA ALDANA DANIEL OCTAVIO	DIRAN GRMAP	daniel.arboleda1031@correo.policia.gov.co	2230733	3134291259	29/08/2026 20:16

Kilometro 16 vía Guaymaral Hangar II
Teléfonos 3115839855
gabriel.ramirez6924@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

elias.pineda

Outlook

Solicitud de comunicado formal – Reportes de consumo vigencia 2026 Contrato PN DIRAN 02-7-10090-25

Desde DIRAN AVIPO-MAP <diran.avipo-map@policia.gov.co>
Fecha Mié 02/09/2026 10:31
Para Elkin Gonzalez <elkin.gonzalez@globalsat.com>; Yuliana Delgado <analista.contabilidad@globalsat.com.co>; Asistente Administrativa <asistente@globalsat.com.co>
CC CARLOS ALEJANDRO GUERRERO BUITRAGO <ALEJANDRO.GUERRERO@CORREO.POLICIA.GOV.CO>; DANIEL OCTAVIO ARBOLEDA ALDANA <daniel.arboleda1031@correo.policia.gov.co>

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN POLICIAL GUAYMARAL

Bogotá D.C; 02 de septiembre del 2026

Cordial Saludo, Policía Nacional Dios y Patria

Correo Electrónico No. 841 DIRAN-AROPA-GRMAP

Señor
ELKIN D. GONZALEZ
Country Manager
Globalsat Colombia
Bogotá D.C.-

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar al contratista un **pronunciamiento formal mediante comunicado**, teniendo en cuenta que, a la fecha, durante lo transcurrido de la vigencia 2026, **no se han recibido los reportes de consumo correspondientes**, los cuales hacen parte de las obligaciones establecidas dentro del contrato.

Lo anterior, con el fin de contar con una respuesta oficial en la que se informe de manera clara y precisa las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento al envío de los mencionados reportes, así como las acciones que se están adelantando para subsanar esta situación.

De igual manera, se solicita indicar en el comunicado la **fecha estimada para la entrega de los reportes pendientes** y las medidas que se adoptarán con el propósito

de garantizar el cumplimiento oportuno de esta obligación durante lo restante de la vigencia contractual.

La presente solicitud tiene como finalidad contar con la correspondiente **trazabilidad documental y contractual** frente a la situación presentada, así como establecer los compromisos y tiempos necesarios para su normalización.

Agradezco su atención y colaboración, y quedo atento al envío del comunicado correspondiente.

Mayor
Daniel Octavio Arboleda Aldana
Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (E)
3134291259
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Grupo Monitoreo de Aviación Policial

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por carlos.gonzalez4207@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Outlook

RE: SOLICITUD CERTIFICADO Y PLANILLA PARAFISCALES - GLOBALSAT CONTRATO PN DIRAN 02-7-10090-25

Desde Sidnei M. Skinner <analista.licitaciones@globalsat.com.co>
Fecha Mié 02/09/2026 16:56
Para Elkin Gonzalez <elkin.gonzalez@globalsat.com>; DIRAN AVIPO-MAP <diran.avipo-map@policia.gov.co>; Yuliana Delgado <analista.contabilidad@globalsat.com.co>; Asistente Administrativa <asistente@globalsat.com.co>; Licitaciones Colombia <licitaciones@globalsat.com.co>
CC CARLOS ALEJANDRO GUERRERO BUITRAGO <ALEJANDRO.GUERRERO@CORREO.POLICIA.GOV.CO>; DANIEL OCTAVIO ARBOLEDA ALDANA <daniel.arboleda1031@correo.policia.gov.co>

4 archivos adjuntos (914 KB)
08. CERTIFICACION PARAFISCALES AGOSTO 2026_GLOBALSAT COL.pdf; 08. PLANILLA AGOSTO 2026_GLOBALSAT.pdf; 09. CERTIFICACION PARAFISCALES SEPT 2026_GLOBALSAT.pdf; 09. PLANILLA SEPT 2026_GLOBALSAT.pdf;

Buenos días estimados

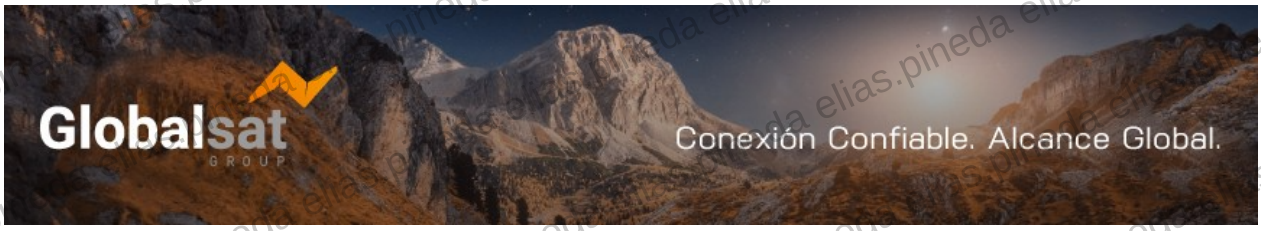
Remito documentación requerida.

Cordialmente,

Globalsat COLOMBIA

Sidnei M. Skinner H.
Tender Analyst
Globalsat Colombia

a. Calle 106 # 53-39, Of. 402, Bogotá DC 111111, Colombia
p. +57 (601) 744-1344 **| m.** +57 (302) 316-3617
e. analista.licitaciones@globalsat.com.co **| w.** globalsat.com.co



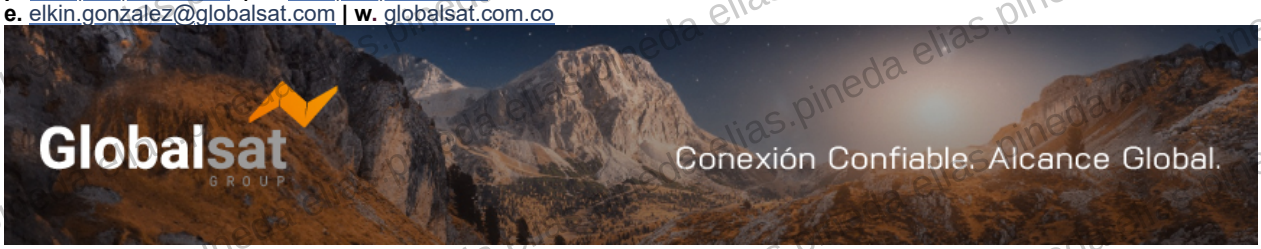
This message may contain confidential, privileged and/or proprietary information of Globalsat Colombia and/or Globalsat Group LLC. Unauthorized review, use or distribution is strictly prohibited.

De: Elkin Gonzalez <elkin.gonzalez@globalsat.com>
Enviado: miércoles, 2 de septiembre de 2026 11:57 a. m.
Para: DIRAN AVIPO-MAP <diran.avipo-map@policia.gov.co>; Yuliana Delgado <analista.contabilidad@globalsat.com.co>; Asistente Administrativa <asistente@globalsat.com.co>; Licitaciones Colombia <licitaciones@globalsat.com.co>
Cc: CARLOS ALEJANDRO GUERRERO BUITRAGO <ALEJANDRO.GUERRERO@CORREO.POLICIA.GOV.CO>; DANIEL OCTAVIO ARBOLEDA ALDANA <daniel.arboleda1031@correo.policia.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD CERTIFICADO Y PLANILLA PARAFISCALES - GLOBALSAT CONTRATO PN DIRAN 02-7-10090-25

@Licitaciones Colombia

Globalsat
COLOMBIA

Elkin D. Gonzalez
Country Manager
Globalsat Colombia
a. Calle 106 # 53-39, Of. 402, Bogotá DC 111111, Colombia
p. +57 (601) 744-1344 | **m.** +57 (316) 895-0153
e. elkin.gonzalez@globalsat.com | **w.** globalsat.com.co



This message may contain confidential, privileged and/or proprietary information of Globalsat Colombia and/or Globalsat Group LLC. Unauthorized review, use or distribution is strictly prohibited.

From: DIRAN AVIPO-MAP <diran.avipo-map@policia.gov.co>
Date: Wednesday, September 2, 2026 at 10:31 AM
To: Elkin Gonzalez <elkin.gonzalez@globalsat.com>; Yuliana Delgado <analista.contabilidad@globalsat.com.co>; Asistente Administrativa <asistente@globalsat.com.co>
Cc: CARLOS ALEJANDRO GUERRERO BUITRAGO <ALEJANDRO.GUERRERO@CORREO.POLICIA.GOV.CO>; DANIEL OCTAVIO ARBOLEDA ALDANA <daniel.arboleda1031@correo.policia.gov.co>
Subject: SOLICITUD CERTIFICADO Y PLANILLA PARAFISCALES - GLOBALSAT CONTRATO PN DIRAN 02-7-10090-25

Mensaje de correo electrónico enviado por **diran.avipo-map@policia.gov.co**

ANTINARCÓTICOS

AVIACIÓN POLICIAL COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE AVIACIÓN POLICIAL GUAYMARAL

Bogotá D.C; 02 de septiembre del 2026

Cordial Saludo, Policía Nacional Dios y Patria

Correo Electrónico No. 842 DIRAN-AROPA-GRMAP

Señor
ELKIN D. GONZALEZ
Country Manager
Globalsat Colombia
Bogotá D.C.-

Cordial saludo.

En ejercicio de las funciones de supervisión del contrato **PN DIRAN Nro. 02-7-10090-25**, cuyo objeto es el **"servicio de voz y datos de posición satelital para las aeronaves al servicio de la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos"**, de manera atenta y respetuosa me permito requerir al contratista para que, a la mayor brevedad posible, remita los **certificados de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acompañados de las respectivas planillas de pago**, correspondientes a los meses de **agosto y septiembre**, según corresponda al periodo de ejecución y pago objeto de verificación.

La documentación solicitada constituye soporte necesario para el ejercicio de las actividades de supervisión, particularmente para verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como para la elaboración del respectivo informe mensual de supervisión.

Atentamente;

Mayor
Daniel Octavio Arboleda Aldana
Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (E)
3134291259
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Grupo Monitoreo de Aviación Policial

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por carlos.gonzalez4207@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **diran.avipo-map@policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por diran.avipo-map@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

GS-2026-143120-DIRAN

Globalsat COLOMBIA

EL SUSCRITO

Revisor Fiscal

GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SAS
NIT: 900.656.852-9

Certifica que:

- La empresa aquí relacionada con respecto a personal, ha dado cumplimiento oportuno al pago de salarios y ha cancelado las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (AFP, EPS, ARL) y parafiscales de manera oportuna, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007; de los seis (06) últimos meses anteriores a la presentación de este documento.

- La empresa ha realizado los pagos correspondientes e informes acerca de las prestaciones sociales causadas y pagadas en el año inmediatamente anterior: prima de servicios, calzado y vestido de labor, auxilio de cesantías e intereses de cesantías.

Se expide y firma a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2.026).

INGRID LILIANA JIMENEZ SILVA
C.C: 1.015.412.128 de Bogotá
Revisor Fiscal
Globalsat Colombia Telecomunicaciones S.A.S.
NIT: 900.656.852-9
TP: 275463-T
Designada por **Asesorías Confit SAS**
NIT: 900.587.653-3

La firma de este documento es única y exclusiva para el mismo.

GS-2026-143120-DIRAN

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900656852-9	GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.	Calle 106 # 53-39 Of. 402	6017441344	info@globalsat.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	
ÚNICA	B – menos de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94650274	02/09/2026	3	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIÓN**	**TIPO PLANILLA**	**TOTAL NÓMINA**	**TOTAL A PAGAR**	
2026-09	2026-08	E	$55,950,000	$22.130.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	96.000	0		0		0	0	0	0	96.000	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	6.693.800	0		0		0	0	0	0	6.693.800	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	3.232.000	0	0	89.000	89.000	0	0		3.410.000	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	5.720.000	0	0	178.800	536.300	0	0		6.435.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	580.100				580.100	0	0	580.100			5.801	580.100	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	2.238.000	0	0	2.238.000	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
1.071.000	0	0	1.071.000	2
ICBF				
1.606.500	0	0	1.606.500	2
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	6.789.800	6.789.800
Pensión	2	9.845.100	9.845.100
Riesgos Laborales	1	580.100	580.100
CCF	1	2.238.000	2.238.000
ESAP	0	0	0
ICBF	1	1.606.500	1.606.500
MEN	0	0	0
SENA	1	1.071.000	1.071.000
TOTALES	8	22.130.500	22.130.500

PAGADA
elias.pineda

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

GS-2026-143120-DIRAN

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900656852-9	GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.	Calle 106 # 53-39 Of. 402	6017441344	info@globalsat.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94650274	02/09/2026	3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$55,950,000	$22.130.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1018498563	SKINNER HERNANDEZ SIDNEI MARSHAL	1	0			S																	230301	2.000.000	25	320.000	0	0	0	0	EPS008	2.000.000	25	80.000	14-11	2.000.000	25	2	20.900	CCF22	2.000.000	25	80.000	0	0	0	0	0
2	CC 1018498563	SKINNER HERNANDEZ SIDNEI MARSHAL	1	0			S											X						230301	400.000	5	64.000	0	0	0	0	EPS008	400.000	5	16.000	14-11	400.000	5	2	0	CCF22	400.000	5	16.000	0	0	0	0	0
3	CC 52804776	DIAZ LOBO WENDY KARINA	1	0			N							X										230301	17.800.000	30	2.848.000	0	0	89.000	89.000	EPS010	17.800.000	30	2.225.000	14-11	17.800.000	30	2	185.900	CCF22	17.800.000	30	712.000	17.800.000	356.000	534.000	0	0
4	CC 75087986	GONZALEZ SIERRA ELKIN DARIO	1	0			N								X									25-14	35.750.000	30	5.720.000	0	0	178.800	536.300	EPS010	35.750.000	30	4.468.800	14-11	35.750.000	30	2	373.300	CCF22	35.750.000	30	1.430.000	35.750.000	715.000	1.072.500	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO CONTRATOS DIRAN

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRUCO - 20.1

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2026

Señor mayor
DANIEL OCTAVIO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Grupo Monitoreo de Aviación Policial (E)
Aeropuerto El Dorado entrada 6 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: notificación supervisión de contrato

De manera atenta me permito notificar al señor mayor, de la supervisión de los negocios jurídicos, quien asumió por conducta concluyente, de acuerdo al comunicado oficial No. GS-2026-140941-DIRAN de fecha 01/09/2026, de los contratos que se relacionan a continuación, así:

CONTRATOS	OBJETO
02-2-10074-24	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SKY CONNECT TRACKER PARA LA AVIACIÓN POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL
02-7-10090-25	SERVICIO DE VOZ Y DATOS DE POSICIÓN SATELITAL PARA LAS AERONAVES AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Con el fin que se dé cumplimiento a las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, Instructivo No. 027 SUDIR DIPRO del 07/04/2009 "*Consideraciones sobre la actividad de supervisores y coordinadores de convenios y contratos celebrados por la Policía Nacional, Art. 83 y 84 de la ley 1474 del 2011*" y *"Estatuto Anticorrupción"*.

El supervisor del contrato deberá solicitar en el Grupo de Contratos el usuario para ingresar a la plataforma SIIF Nación, teniendo en cuenta que, para aprobar las facturas electrónicas elaboradas por los contratistas, tendrá que verificar que los bienes y/o servicios recibidos sean los que le están facturando y aprobarlos.

Así mismo, de manera mensual durante la ejecución del contrato deberá enviar a la oficina de Tesorería DIRAN, el valor proyectado para el respectivo pago, dentro de los cinco primeros días, fecha máxima para que la oficina en mención programe el PAC del próximo mes.

En consecuencia deberá ejercer la función señalada acorde a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 y en el contrato, debiendo informar mensualmente y en forma detallada las actividades adelantadas en la ejecución del contrato, conforme al formato 2BS-FR-0019 (informe supervisión), Formato 2BS-FR-0045 (constancia recibo a satisfacción) con los respectivos soportes originales de los cuales deben hacer entrega al Grupo de Contratos de la DIRAN los primeros cinco (5) días de cada mes.

Es de resaltar que para la publicación de los informes de supervisión en la plataforma virtual, como la publicación de los actos y documentos del proceso contractual deberá hacerse a más tardar en el plazo que se haya previsto en el cronograma que se determine en la creación del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término a que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (tres días siguientes a su expedición). Para los efectos enunciados deberá observarse lo previsto en las Guías Prácticas, Manuales de Uso y Formatos del SECOP II y de Tienda virtual del Estado Colombiano.

RESPONSABILIDAD POR FALTA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SECOP Y EN TIENDA VIRTUAL

La falta de publicación en el SECOP II y en tienda virtual de la información relacionada en el numeral primero

de este capítulo, constituye incumplimiento de los deberes funcionales de los responsables, lo cual se apreciará por las autoridades competentes de conformidad con lo previsto en las normas disciplinarias. En todo caso la unidad policial será responsable de que la información publicada en el SECOP y en Tienda virtual del Estado Colombiano, sea coherente y fidedigna además de provenir de quienes tengan los permisos de acceso a las funcionalidades de la plataforma virtual, con las debidas autorizaciones, so pena de las responsabilidades a que hubiere lugar.

En ese entendido y en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y oportunidad que rigen nuestro procedimiento, se debe:

1. Una vez terminado el plazo de ejecución de cada contrato, realizar el proyecto de liquidación, el cual debe conciliarse entre la supervisión y la interventoría respectiva y presentarse a la dependencia encargada de realizar la revisión final, para posteriormente colocar a consideración del contratista y del ordenador del gasto, en los plazos establecidos en el manual de contratación de la Institución, sin superar los sesenta (60) días.

2. Realizar las liquidaciones en común acuerdo en los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato una vez recibida la infraestructura y/o suministro y/o servicio, o unilateralmente en los dos (2) meses siguientes de no darse la liquidación en común acuerdo.

3. En caso de no liquidar los contratos en los seis (6) meses siguientes a la terminación de los mismos, informar a la Dirección de Antinarcóticos las causas que impiden realizar la liquidación.

4. En todo caso, se insta a no llevar la liquidación al límite, con el fin de no agotar los plazos de establecidos para tal fin en la ley, toda vez que se corren riesgos de perder la competencia para realizar las liquidaciones, con las implicaciones que conlleva.

5. Publicar el acta de liquidación unilateral o bilateral, en los tres (3) días siguientes a su expedición, en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

6. Los contratos que ya estén liquidados, en los cuales se presente alguna situación particular como posibles incumplimientos o hallazgos jurídicos, administrativos o financieros, se deberá informar a la Dirección, sobre las acciones realizadas por la Institución y el seguimiento a los procesos respectivos.

7. La unidad encargada de la supervisión del contrato, deberá realizar el procedimiento respectivo e informar a la dependencia responsable de realizar el cierre del expediente.

Así mismo, se deberán desarrollar actividades de actualización y seguimiento en la plataforma de SECOP II, en la sección de ejecución del contrato en el numeral 7 – Ejecución del contrato, en los siguientes términos:

1. En la casilla de "*Ejecución del contrato*", se debe diligenciar el avance de la ejecución del contrato por porcentaje en la opción de recepción no planeada, dejando claro la fecha real de entrega y el porcentaje general de ejecución del contrato a la fecha de entrega de la factura, por lo tanto, el balance de pagos y entregas queda diligenciado automáticamente con el registro de avance en el plan de ejecución y de pagos.

2. Validar que el contratista, cargue su factura o cuenta de cobro en la casilla de "*Plan de pagos*" de la sección de ejecución del contrato.

3. Publicar en la casilla "*Documentos de ejecución del Contrato*", el informe de supervisión mensual del contrato el cual deberá estar debidamente radicado en el gestor de contenidos policiales y entregado en físico.

El funcionario de la unidad, designado para la revisión de la cuenta, verificará en el SECOP II que el supervisor y/o coordinador del contrato haya realizado el diligenciamiento de la gestión contractual teniendo en cuenta los puntos mencionados anteriormente, para la asignación del turno.

Se solicita adelantar las liquidaciones de manera oportuna, teniendo en cuenta los términos legales para su

elias.pineda elias.pineda

vencimiento, en caso que haya lugar de adelantar una liquidación unilateral se cuente con el tiempo suficiente para la suscripción de la misma, se exhorta al supervisor y/o coordinador del contrato y/o órdenes de compra a cumplir con las funciones que les correspondan con miras a que coadyuven a que la finalización de los contratos y órdenes de compra surtan satisfactoriamente dentro los términos establecidos en el ordenamiento jurídico y en consecuencia mitigar un posible escenario de riesgo para la Administración.

Por último, para tramitar las liquidaciones de las órdenes de compra, luego de ser elaborado el informe final, el supervisor deberá en primer lugar acercarse al Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos con el propósito de tramitar la liquidación en el formato establecido por la plataforma de la Tienda Virtual.

FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN (Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018)

FACULTADES DE LOS SUPERVISORES/ INTERVENTORES Y COORDINADORES:

Corresponde a los supervisores, Interventores y coordinadores:

1. Exigir al contratista o conveniente el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato o convenio.

2. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.

3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.

4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convenio.

5. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.

6. Verificar que los documentos (actas, informes, certificaciones, facturas, ordenes, entre otros) que se generen en desarrollo de un contrato o convenio, estén numerados y fechados y que en ellos se relaciones en el caso de ser procedente, los anexos que harán parte de los mismos.

7. Verificar que los sitios de entrega de elementos, ubicación de materiales, prestación de servicios, corresponda al señalado en el contrato o convenio.

8. Elaborar todas las actas que se requieran en desarrollo del contrato o convenio, las que deben ser fechadas en la oportunidad en que se levantan y a su vez suscritas por él, por el contratista (contrato) o quien represente al conveniente (convenio) y en aquellos eventos en que se requiera, por el ordenador del gasto de la respectiva unidad policial.

9. Gestionar la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se requiera la adición del valor del contrato o convenio con sujeción a las restricciones a que se refiere el numeral 3 del Capítulo VII de este Manual, y que ésta haya sido previamente autorizada por el ordenador del gasto de la respectiva unidad policial. La restricción en cuestión, no será aplicable cuando se trate de darle continuidad a la restricción en cuestión, no será aplicable cuando se trate de darle continuidad a la interventoría, en atención a lo previsto en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011.

10. Dar traslado al respectivo ordenador del gasto, de las peticiones del contratista o conveniente que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato convenio.

11. Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible, con el propósito de evitar la configuración del silencio administrativo positivo (núm. 16 art.25 Ley 80/93) y las sanciones que ello conlleva.

0

12. Recibir y aceptar los bienes y servicios contratados o convenios, acorde con las características y especificaciones previstas en el respectivo contrato o convenio, y proceder a su devolución en el evento que estas no se adecuen a los términos de los mismos, dejando las respectivas constancias.

13. Adelantar los tramites que se requieran para la liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos previstos para ellos, advirtiendo de ser necesario al Área de Contratos, Grupo de Contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial, la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que esta adopte las medidas que la situación amerite.

14. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la actividad de supervisión, interventoría o coordinación, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (art. 4ª Ley 80/93).

Responsabilidad

El funcionario que sea designado como Supervisor o Coordinador de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventoría, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la administración el apropiado desarrollo y ejecución del objetivo contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en los artículos 6ª y 90 de la constitución política. Las Leyes 80 de 1993; 599 de 2000, 610 de 2000; 1474 de 2011 y 1952 de 2019, o las normas que las adiciones, modifiquen o sustituyan.

Teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993 en su artículo 3, que a la letra dice ***"De los Fines de la Contratación Estatal".*** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación delos servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines," y teniendo en cuenta el artículo 4. ***"De los Derechos y deberes de las entidades estatales".*** Para la consecución de los fines de la contratación estatal, las entidades estatales, en su numeral 4. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

<u>Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.</u>

Con arreglo a las anteriores disposiciones, se generarán responsabilidades de carácter civil, penal, fiscal y disciplinario, para los supervisores, interventores o coordinadores, por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Responsabilidad civil – patrimonial

Los supervisores, interventores o coordinadores, con arreglo a lo previsto en el numeral 2 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los datos que se causen por razón de ellas. Por lo anterior los supervisores e interventores pueden ser sujetos de acción de repetición en los casos en los que se condene a la administración como consecuencia de una acción u omisión de estos, e igualmente podrán ser llamados en garantía cuando exista una demanda en contra de la misma (art 90 constitución política; ley 678/01).

Responsabilidad penal

En sus actuaciones los supervisores, interventores o coordinadores, responderán penalmente cuando en su conducta infrinjan algunas de las disposiciones que en materia contractual el Código Penal tipifica como delitos, las cuales responden a:

Falsedad ideológica en documento público, falsedad inmaterial en documento público; obtención de documento público falso; falsedad de documento privado; uso de documento falso; destrucción, supresión u

0

ocultamiento de documento privado; falsedad para obtener prueba de hecho verdadera y falsedad personal (art 286 a 296 del Cód. Penal).

Responsabilidad fiscal

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la ley 610 de 2000 el objetivo de la responsabilidad fiscal es: *"(...) el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizaron gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrán en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal*".

Con sujeción a la norma citada, la responsabilidad fiscal de los supervisores, interventores y coordinadores, deviene de sus actuaciones u omisiones antijurídicas que generen detrimento patrimonial a la administración (unidades policiales), por la indebida gestión de control y vigilancia sobre el contrato que les haya sido confiado.

Sobre el particular Colombia Compra Eficiente es la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado (versión G-EFSICE-01). Señala *"(Además, en su calidad de gestores fiscales se presume que los supervisores o interventores de los contratos incurren en responsabilidad fiscal I) a título de dolo fiscal cuando por los mismos hechos haya sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título y II) a título de culpa grave cuando se omite el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas y cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acatamiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos".*

Responsabilidad disciplinaria

El incumplimiento por parte de los supervisores, interventores o coordinadores de sus funciones les genera responsabilidad de carácter disciplinario.

Al respecto, previsiones legales como el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y ley 1952 de 2019, contempla como faltas en las que puede incurrir los interventores y supervisores, las siguientes:

1. No exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias.

2. Certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

3. Omitir el deber de informar a la entidad contratante con los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Así mismo, el artículo 2 de la ley 1882 de 2018 que modificó el artículo 53 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, prevé que los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputados constitutivos de incumplimientos de las obligaciones correspondientes a tales contratos y causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

FUNCIONES: las funciones del supervisor o interventor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º del estatuto contractual. Por lo anterior, el Supervisor/Interventor ejercerá las siguientes funciones:

0

A. De carácter administrativo:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.

2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.

3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.

4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.

5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.

7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.

8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad social, seguridad industrial y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en lo que corresponda.

9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.

10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.

11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.

12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

B. De carácter técnico:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.

2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.

3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.

4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.

0

5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.

6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.

7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.

8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.

10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.

11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. De carácter financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.

2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía.

3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.

4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.

5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. De carácter legal:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.

2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.

3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.

4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.

5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.

6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prorroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.

7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.

8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.

9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor/ interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.

10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.

11. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.

12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

PROHIBICIONES AL INTERVENTOR / SUPERVISOR: al Interventor/Supervisor le estará prohibido:

1. Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o convenio.

2. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.

3. Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones.

4. Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla.

5. Facilitar acceso indebido a la información del contrato.

6. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato.

7. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.

8. Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

0

9. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con la ejecución de la orden de compra, contrato o convenio.

Por otro lado, en virtud de la importancia institucional que se desprende de las órdenes de compra y contratos celebrados por la Dirección de Antinarcóticos y a lo establecido en el proceso Adquirir Bienes y Servicios, en su procedimiento Elaboración, Ejecución y Liquidación de Contratos, el supervisor del contrato deberá realizar un seguimiento estricto, orientado a garantizar el cumplimiento del 100% de la ejecución, por tal razón, en el evento que se evidencie alguna novedad relacionada con las obligaciones del contratista, se deberá informar inmediatamente por escrito el presunto incumplimiento, dirigido a la ordenación del gasto, empleando el formato establecido *"INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL"* (Código 2BS-FR-0069, versión 0), publicado en la Suite Visión Empresarial (SVE) y de ser el caso, a la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente, adjuntando el acervo probatorio correspondiente, solicitando el inicio del procedimiento administrativo a que haya lugar, dando aplicabilidad al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011, normas reglamentarias y manual de contratación de la Policía Nacional.

De acuerdo a la orden emitida mediante comunicación oficial GS-2022-020780-DIRAN, de fecha 09/02/2022, el supervisor del contrato una vez sea notificado de vacaciones, excusa total y traslados, debe entregar la supervisión de los contratos, mediante comunicación oficial dirigida al señor Ordenador del gasto, adjuntando el acta de entrega de la ejecución contractual relacionando los datos completos de quien será el nuevo supervisor del contrato, cabe resaltar que el supervisor saliente debe dar total instrucción del diligenciamiento de los siguientes formatos y documentos, así:

1. Informe de supervisión, formato 2BS-FR-0019 del 12/03/2021 versión 5.

2. Constancia recibo a satisfacción de bienes y servicios, formato 2BS-FR-0045 del 12/03/2021 versión 3.

3. Acta de recepción de bienes (aplica para suministro de combustible y bienes que ingresan a los almacenes de intendencia y telemática).

4. Evaluación y reevaluación de proveedores, formato 2BS-FR-0066 versión 0 (aplica una vez finalice el contrato).

5. Factura electrónica, factura y/o documento equivalente de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del estatuto tributario, de igual manera si aplica factura electrónica debe cumplir de acuerdo a la circular No. 016 del 09/03/2021.

6. Dar instrucción de como aprobar las facturas electrónicas en la plataforma SIIF NACIÓN., verificando que las mismas cumplan con las cantidades y valores contratados.

7. El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 19 D.1510/13).

8. Publicar en el SECOP II, en el ítem 7, ejecución del contrato, los informes de supervisión que presentan en el grupo de contratos de la Dirección de Antinarcóticos los primeros cinco (5) días.

9. Publicar en el SECOP II, en el ítem 7, ejecución del contrato, las actas de recepción de bienes (aplica para suministro de combustible y bienes que ingresan a los almacenes de intendencia y telemática).

10. Presentar las cuentas con su debida documentación los cinco (5) primeros días de cada mes.

11. Solicitar en el Grupo de Contratos el usuario para ingresar a la plataforma SIIF.

12. Enviar a la oficina de Tesorería DIRAN, el valor proyectado para el respectivo pago, dentro de los cinco primeros días, fecha máxima para que la oficina en mención programe el PAC del próximo mes.

0

Nota 1: de ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días de anticipación al plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.

Nota 2: el funcionario en cumplimiento de traslado, cambio de cargo o al plan vacacional, tendrá que informar por escrito al señor Director de Antinarcóticos para que se modifique el acto de nombramiento, al igual que postular un funcionario para su reemplazo. De igual manera, deberá hacer entrega de un balance del estado actual de la ejecución del contrato al funcionario que recibe el cargo mediante acta de entrega y como mínimo 15 días de antelación.

Nota 3: el supervisor del contrato realizará un cronograma de ejecución del contrato, dicho seguimiento deberá ser plasmado en el informe de supervisión mensual que realiza el mismo; con el fin de generar las alertas y tomar las acciones a que allá lugar, en el cronograma quedará lo relacionado a la recepción de bienes y/o prestación del servicio y las fechas establecidas para el cumplimiento de lo pactado, llevando el respectivo control.

Atentamente,

Firr

Firmado digitalmente por:
Nombre: William Castaño Ramos
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Antinarcoticos
Cédula: 93404056
Dependencia: Direccion De Antinarcoticos
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: william.castano@correo.policia.gov.co
3/09/2026 12:31:37 p. m.

Anexo: si

Aeropuerto el Dorado entrada Nro. 6 CATAM
Teléfono: 3202974939
diran.arlof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

elias.pineda

0